

ORDENANZA N° 13-P

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Ejercicio 2005

ARTICULO 1.-

De conformidad con lo previsto en el art. 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

ARTICULO 2.-

El supuesto de hecho que origina el precio público es la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

ARTICULO 3.-

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, no obstante en el momento de la solicitud se ingresará en concepto de deposito previo el importe del precio.

ARTICULO 4.-

Están obligados al pago quien solicite el servicio o se beneficie de el.

ARTICULO 5.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
- Palacio de La Magdalena	180,00 €	265,00 €
- Ayuntamiento Santander	180,00 €	265,00 €

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.